PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA TRAMITAR UN CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio para el diseño, maquetación e impresión de carteles, dípticos, Roll-Up, placas identificativas, guías informativas y folletos, así como la logística de distribución y el transporte de los mismos; todo ello relacionado con la divulgación de la convocatoria permanente del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
El Código CPV del contrato es el 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.

2. SERVICIOS NECESARIOS.

Los servicios necesarios de este contrato son:

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
1	CARTELES	Diseño, maquetación e impresión de carteles formato 480x680 mm sobre papel estucado mate de 150 grs. impreso a color 4/0 tintas.
2	ROLL-UP	Expositor autoenrrollable estructura metálica tipo Roll-Up de 850 x 2000 mm, lona blanca de 510 grs/m^2 impresión digital, con funda de transporte individual, diseño incluido.
3	DÍPTICOS	Diseño, maquetación e impresión de dípticos formato 150x210 mm plegados, sobre papel estucado mate de 150 grs. impreso a color 4/4 tintas.
4	GUÍAS	Diseño, maquetación y edición digital de guías informativas y didácticas. Máximo 200 páginas a dividir en varios documentos digitales (guías) a entregar en PDF. Los documentos irán grabados en soporte Pendrive 16Gb. serigrafiado a suministrar por la adjudicataria.
5	PLACAS	Placa metacrilato transparente de uso exterior, de 10mm de espesor, formato 300x200 mm, con taladros para colocación. Diseño y serigrafía incluidos.
6	FOLLETOS	Diseño, maquetación e impresión (por cada remesa) de folletos formato 210 x 148 mm (A5 Apaisado). Cubiertas en papel estucado mate de 300 grs. e interior en papel estucado mate de 125 grs., impreso a color 4/4 tintas, 112 páginas más cubiertas, encuadernación cosida/pegada.

AENOR Empresa Registrada EP-156/2007
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZOh5qwKDahxjWNESi39zDu7R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7	DISTRIBUCIÓN	Clasificación, empaquetado , distribución y transporte de los ejemplares que se indiquen de cada uno de los elementos descritos en los puntos 1 a 6 anteriores, hacia los 700 centros docentes y colaboradores que se indiquen, ubicados en distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8	ALMACENAJE	Almacenaje hasta su distribución en remesas, según los tiempos a determinar por el licitador según lo descrito en el punto 5 "Plazo de ejecución".

En todos los elementos a diseñar e imprimir se facilitará los textos y logotipos a contener, que deberán respetar lo dispuesto en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

El precio ofertado incluirá las pruebas digitales que se presentarán previamente a la impresión para su aprobación por la persona responsable del contrato, así como sus posibles modificaciones.

El precio del apartado 7 Distribución incluirá el del elemento de protección y empaquetado, que en todo caso deberá tener las características que aseguren la integridad y perfecto estado del contenido.

3. DETERMINACIÓN DE UNIDADES.

La totalidad de los servicios a contratar comprende los servicios descritos en el cuadro del apartado 2 “Servicios necesarios”, que se concretan en las unidades siguientes:

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE UNIDADES
1	1. CARTELES	6.000
2	2. ROLL-UP	1.000
3	3. DÍPTICOS	6.000
4	4. GUÍAS	2.500
5	5. PLACAS	700
6	6. FOLLETOS	10.000
7	7. DISTRIBUCIÓN	700
8	8. ALMACENAJE	384

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

La determinación del precio del contrato se determina por unidades a ejecutar para los servicios descritos en cuadro del apartado 2 “Servicios necesarios”, que se concretan en el cuadro siguiente:

AENOR Empresa Registrada ER-156/2007
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZOh5qwKDahxjWNESi39zDu7R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio unitario en euros (IVA no incluido)	Unidades	Importe total en euros (IVA no incluido)
1	CARTELES	0,18	6.000	1.080,00
2	ROLL-UP	52,33	1.000	52.330,00
3	DÍPTICOS	0,12	6.000	720
4	GUÍAS	3,90	2.500	9.750,00
5	PLACAS	35,00	700	24.500,00
6	FOLLETOS	0,90	10.000	9.000,00
7	DISTRIBUCIÓN	12,00	700	8.400,00
8	ALMACENAJE	6	384	2.304,00
TOTAL (IVA no incluido)				**108.084,00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), tomando como referencia los precios ofertados para los mismos productos o similares en contratos recientes realizados por el órgano contratante, así como el actual valor de mercado.

Se considera un incremento de hasta el 10% del precio de licitación, dado que los centros docentes participantes en el procedimiento Acredita dependen de la oferta de formación profesional de cada curso y está puede incrementarse en los próximos años, por lo que es probable un aumento del número de centros participantes en el procedimiento y por tanto de la necesidad de disponer más unidades destinadas a ellos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato, finalizando 24 meses después de su inicio o en la fecha en la que se complete la entrega de todos los materiales objeto del mismo, si ésta fuese anterior.

La distribución de los materiales deberá realizarse en tres remesas. La primera de ellas deberá empezar la distribución en un mes desde el inicio del plazo de ejecución, y la entrega a los primeros 250 centros educativos o colaboradores que se indiquen por el órgano contratante deberá haber finalizado en el plazo de 15 días.

La segunda remesa, con entregas en los 225 centros docentes y entidades colaboradoras que se indiquen por el órgano contratante en 2022, deberá empezar su distribución a los quince días desde la fecha que comunicará el órgano contratante con al menos quince días de antelación. La entrega a los centros se realizará con las mismas condiciones y plazos que la primera y deberá haber finalizado a los 15 días desde su inicio. La segunda y tercera remesas requerirán el rediseño, maquetación e impresión de los folletos.

La tercera remesa, con entregas en los 225 centros docentes y entidades colaboradoras que se indiquen por el órgano contratante en 2023, deberá empezar su distribución a los quince días desde la fecha que comunicará el órgano contratante con al menos quince días de antelación. La entrega a los centros se realizará con las mismas condiciones y plazos que la primera, y en ningún caso podrá superar la fecha de finalización del contrato.

AENOR Empresa Registrada EP-156/2007
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

No se prevé prórrogas en la ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se desarrollará en la sede de la empresa adjudicataria y las entregas se realizarán en los centros docentes y entidades colaboradoras que determine el órgano contratante y que en todo caso estarán ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La entrega de material se realizará en fechas y horarios compatibles con la apertura de los centros docentes y entidades colaboradoras a los que se dirige.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona que ejercerá la coordinación del trabajo a realizar y que mantendrá las comunicaciones necesarias para el correcto desarrollo del servicio con la persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato facilitará los textos y logotipos a incorporar en los elementos a diseñar, quien podrá realizar algunas indicaciones a considerar para orientar el diseño hacia los objetivos de la campaña.

El trabajo se organizará para cumplir con lo establecido en el apartado 5 Plazo de Ejecución.

8. VALORACIÓN DE LA OFERTA.

Para valorar la oferta se tendrá en cuenta la proposición económica con un 90% del total de la puntuación a otorgar, y la proposición técnica con un 10% del total de la puntuación a otorgar.

A) Valoración de la proposición económica (90 puntos).

Para determinar la valoración se tendrá en cuenta el mejor precio ofertado, considerando el importe total que resulte de la suma de los apartados 1 al 8 del cuadro de precios del punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo siguiente, teniendo en cuenta los precios máximos por unidad establecidos para cada apartado.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio unitario en euros (IVA no incluido)	Unidades	Importe en euros (IVA no incluido)
1	CARTELES		6.000	
2	ROLL-UP		1.000	
3	DÍPTICOS		6.000	
4	GUÍAS		2.500	
5	PLACAS		700	

AENOR Empresa Registrada ER-156/2007
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZOh5qwKDahxjWNESi39zDu7R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6	FOLLETOS		10.000	
7	DISTRIBUCIÓN		700	
8	ALMACENAJE		384	
TOTAL (IVA no incluido)				

Se otorgará 90 puntos a la proposición económica cuya suma total de importes de los apartados 1 al 8 resulte más baja.

El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente formula, que será de aplicación para la suma total de los importes del modelo anterior.

X= (MB *Max)/F

Siendo: MB= Valor del precio total más bajo presentado.
Max= Máxima puntuación que puede obtener.
F= Valor del precio total de la empresa.
X= Valoración obtenida por la empresa (en puntos).

B) Valoración de la proposición técnica (10 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución de la primera remesa antes de un mes desde la formalización del contrato. Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución de la segunda y la tercera remesa antes de los quince días desde la fecha que se indique para su distribución. Por cada día que se reduzca el plazo de quince días: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

9. MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONADORAS.

Por deficiencias en el servicio prestado detectadas por el organismo contratante, se establecen los siguientes sistemas de penalizaciones:

Por cada unidad defectuosa entregada por causa imputable a la adjudicataria, se detraerá del apartado correspondiente (1 al 6 según producto) el importe que corresponda a la unidad según el cuadro de precios del punto 4 de este pliego.

Por cada entrega no realizada en el centro indicado se detraerá del importe el valor correspondiente a la totalidad de las unidades no entregadas de los productos correspondientes a los apartados 1 al 6, así como el valor correspondiente a una unidad de distribución, según el cuadro de precios del punto 4 de este Pliego.

Por cada entrega no realizada dentro del plazo previsto para cada remesa, se detraerá un 10% del valor de la entrega calculada según se indica en el párrafo anterior (apartados 1 al 7).

AENOR Empresa Registrada ER-156/2007
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Por incumplimiento del compromiso adquirido, en su caso, en la proposición técnica, se detraerá un 5% del valor de la remesa objeto de incumplimiento.

El organismo contratante establecerá un control de calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, para lo que se establecerá un mecanismo de control de los trabajos realizados que evaluará, al menos, la calidad de los diferentes elementos elaborados, así como las fechas, horarios y condiciones de la entrega y las condiciones del almacenaje del material, control que se podrá aplicar en cualquier momento del servicio.

La empresa adjudicataria puede continuar con sus trabajos objeto del presente contrato, mientras se realizan las actividades de control de calidad, por lo que no afectará a los plazos de ejecución.

El plazo de garantía será de un mes a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato.

10. PERSONA RESPONSABLE O DIRECTORA DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, observando fielmente lo establecido en él, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

Se propone como persona responsable del contrato a la persona Coordinadora del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Deporte.

A esta persona responsable le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

La persona responsable del contrato ejercerá las funciones que se relacionan a continuación:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Facilitar los textos y logotipos a incluir en los trabajos.
- Realizar las indicaciones que orientarán el diseño de los mismos.
- Aprobar las pruebas de los trabajos a realizar.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y condiciones estipuladas en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Proponer medidas correctoras o sancionadoras en caso de incumplimiento de parte o total en la realización y desarrollo de los trabajos.
- Realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para emitir las actas o certificaciones de conformidad con los trabajos realizados.

AENOR Empresa Registrada ER-156/2007
IQNet

11. PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

La persona responsable de la empresa contratante velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relación laboral entre la Administración y el personal de la empresa contratada. En concreto, velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa adjudicataria, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes instrucciones, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- La empresa adjudicataria emitirá un certificado de los trabajos finalizados con las unidades de cada apartado ejecutadas.

La persona responsable de la empresa contratante deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación y realizar las propuestas de corrección.

12. FORMA DE PAGO

Se realizarán tres pagos parciales:

- 1er. Pago: se efectuará por todos los servicios efectivamente prestados y facturados una vez finalizada la entrega del material en la totalidad de los centros que se indiquen en la primera remesa.
- 2º Pago: se efectuará por todos los servicios efectivamente prestados y facturados una vez finalizada la entrega del material en la totalidad de los centros que se indiquen en la segunda remesa.
- 3er. Pago: se efectuará por todos los servicios efectivamente prestados y facturados una vez finalizada la entrega del material en la totalidad de los centros que se indiquen en la tercera remesa.

Todos los pagos serán certificados por la persona responsable del contrato.

13. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato. No se establecen servicios de ejecución obligada por parte del contratista.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto

AENOR Empresa Registrada ER-156/2007
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZOh5qwKDahxjWNESi39zDu7R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las penalidades en las que se incurra por acción u omisión de la persona subcontratista será asumida por la persona contratista.

14. SOLVENCIA TÉCNICA

Para determinar que la empresa propuesta como adjudicataria posee la solvencia técnica:
El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se toman los tres primeros dígitos del CPV .

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de documentos que acrediten el empleo de medidas para controlar la calidad, así como de otros aquellos que acrediten la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa; y en su caso, mediante la indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

15. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación y Deporte, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no lo comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Educación y Deporte.

AENOR Empresa Registrada ER-156/2007
IQNet

En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ
DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

José Béjar Velatta

AENOR Empresa Registrada ER-156/2007
IQNet